REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

BOLETIN INFORMATIVO

N° 79 **LA PLATA, viernes 26 de octubre de 2007**

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

* RESOLUCIÓN N° 2921, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES E INTELIGENCIA CRIMINAL, SUPERINTENDENCIA DE EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, CARGOS DE DELEGADOS DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN.
* RESOLUCIÓN N° 2931, DISPONIENDO PASE A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO OBLIGATORIO DE PERSONAL POLICIAL.
* DISPOSICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN N° 088, 089, 090, 091, 092, 093, 094, 095 Y 096, EXCLUYENDO A ASPIRANTES A OFICIALES DE POLICÍA DE LA TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA, JUAN VUCETICH, BUENOS AIRES 2, ROSENDO MATÍAS, MORÓN, BENAVIDEZ, JUNÍN, MAR DEL PLATA, OLAVARRÍA, Y BAHÍA BLANCA.
* DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTO.
* PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD Y LEVANTAMIENTOS.
* SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
* SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES. (●)
* SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
* SUPLEMENTO AVERIGUACIÓN FAMILIARES DE. (●)
* SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA 19 de octubre de 2007.

VISTO el expediente Nº 21.100-55.763/07, por cuyas actuaciones el Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal propicia designaciones en el ámbito de la Superintendencia de Evaluación de Información para la Prevención del Delito, en los cargos de Delegado de Reunión de Información: La Plata, San Martín, Pilar, Mar del Plata, Bahía Blanca, San Nicolás, Dolores, Trenque Lauquen, Azul, Mercedes, Quilmes, La Matanza, Lomas de Zamora, Morón, San Isidro, Necochea y Zárate-Campana, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 1887/05 sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, propone la designación en el cargo de Delegado de Reunión de Información La Plata, del Inspector Oscar Eduardo TERMINIELLO legajo N° 16.274; en el cargo de Delegado de Reunión de Información San Martín, del Capitán Cristian Teruo YOSHIMURA, legajo Nº 16.844; en el cargo de Delegado de Reunión de Información Pilar, del Inspector (Agrupamiento Administrativo) Rodolfo Gustavo DI FONZO, legajo Nº 14.649; en el cargo de Delegado de Reunión de Información Mar del Plata, del Inspector Eugenio Orlando MANSILLA, legajo Nº 13.576; en el cargo del Delegado de Reunión de Información Bahía Blanca, del Capitán Gustavo Hugo Daniel MORALES, legajo Nº 15.235; en el cargo de Delegado de Reunión de Información San Nicolás, del Capitán Daniel Alberto TROIA, legajo N° 14.916; en el cargo

de Delegado de Reunión de Información Dolores, del Inspector Leandro CASTRILLON, legajo Nº 13.240; en el cargo de Delegado de Reunión de Información Trenque Lauquen, del Inspector Walter Orlando TRECCO, legajo Nº 16.283;

Que asimismo, propicia la designación en el cargo de Delegado de Reunión de Información Azul, del Capitán Héctor Valentín PUENTE, legajo Nº 18.610; en el cargo de Delegado de Reunión de Información Mercedes, del Capitán Daniel Omar IRRAZABAL, legajo Nº 18.081, en el cargo de Delegado de Reunión de Información Quilmes, del Capitán Orlando Mario CAMAÑO, legajo Nº 16.447; en el cargo de Delegado de Reunión de Información La Matanza, del Inspector Ángel José CAPONI BLEYER, legajo Nº 17.313; en el cargo de Delegado de Reunión de Información Lomas de Zamora, del Inspector Lautaro Darío CARDO, legajo Nº 15.058; en el cargo de Delegado de Reunión de Información Morón, del Capitán Gabriel Rodolfo Sallesses, legajo Nº 15.316; en el cargo de Delegado de Reunión de Información San Isidro, del Inspector Marcelo Oscar NIEVES, legajo 14.845; en el cargo de Delegado de Reunión de Información Necochea, del Capitán Adolfo SUSPERREGUY, legajo N° 16.805; y en el cargo de Delegado de Reunión de Información Zárate-Campana, del Inspector Edgardo Jorge ACEVEDO YAGUEDU, legajo Nº 14.110;

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación del agente DI FONZO;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales propuestos, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nº 13.175, Nº 13.482 y Nº 13.201, modificada por Ley Nº 13.369 y el Decreto Nº 3326/04, modificados por Decreto Nº 3436/04 y Nº 2857/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Superintendencia de Evaluación de Información para la Prevención del Delito, a partir del dictado de la presente, en el cargo que en cada caso se especifica, a los agentes cuyos datos de individualización se consignan en el Anexo Único, que consta de una (1) foja y forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos –Dirección de Personal Regímenes Policiales-. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 2921.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO

Ministerio de Seguridad
Subsecretaría de Investigación e Inteligencia Criminal
Superintendencia de Evaluación de Información para la Prevención del Delito

1. **Delegado de Reunión de Información La Plata**
   Inspector Oscar Eduardo TERMINIELLO (DNI 13.942.104 – clase 1960).

2. **Delegado de Reunión de Información San Martín**
   Capitán Cristian Teruo YOSHIMURA (DNI. 18.385.020 – clase 1967).

3. **Delegado de Reunión de Información Pilar**
   Inspector (Agrupamiento Administrativo) Rodolfo Gustavo DI FONZO (DNI. 11.957.717-clase 1956).

4. **Delegado de Reunión de Información Mar del Plata**
   Inspector Eugenio Orlando MANSILLA (DNI. 10.798.675 – clase 1953).

5. **Delegado de Reunión de Información Bahía Blanca**
   Capitán Gustavo Hugo Daniel MORALES (DNI. 14.306.611 – clase 1960).

6. **Delegado de Reunión de Información San Nicolás**
   Capitán Daniel Alberto TROIA (DNI. 12.519.433 – clase 1958).

7. **Delegado de Reunión de Información Dolores**
   Inspector Leandro CASTRILLON (DNI. 11.350.076 – clase 1954).

8. **Delegado de Reunión de Información Trenque Lauquen**
   Inspector Walter Orlando TRECCO (DNI. 14.530.873 – clase 1962).

9. **Delegado de Reunión de Información Azul**
   Capitán Héctor Valentín PUENTE (DNI. 17.672.810 – clase 1965).

10. **Delegado de Reunión de Información Mercedes**
    Capitán Daniel Omar IRRAZABAL (DNI. 20.309.735 – clase 1968).

11. **Delegado de Reunión de Información Quilmes**
    Capitán Orlando Mario CAMAÑO (DNI. 16.827.519 – clase 1964).

12. **Delegado de Reunión de Información La Matanza**
    Inspector Ángel José CAPONI BLEYER (DNI. 14.883.258 – clase 1962).

13. **Delegado de Reunión de Información Lomas de Zamora**
    Inspector Lautaro Darío CARDO (DNI. 14.591.430 – clase 1962).

14. **Delegado de Reunión de Información Morón**
    Capitán Gabriel Rodolfo SALLESSES (DNI. 16.425.562 – clase 1963).

15. **Delegado de Reunión de Información San Isidro**
    Inspector Marcelo Oscar NIEVES (DNI. 16.040.131 – clase 1962).

16. **Delegado de Reunión de Información Necochea**
    Capitán Adolfo SUSPERREGUY (DNI. 14.211.130 – clase 1960).

17. **Delegado de Reunión de Información Zárate-Campana**
    Inspector Edgardo Jorge ACEVEDO YAGUEDU (DNI. 12.583.017 – clase 1956).

LA PLATA 19 de octubre de 2007.

Visto deviene menester disponer el pase a situación de retiro activo obligatorio del Comisionado Jorge Daniel NAYA, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el agente NAYA reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que la adopción de la medida de pase a retiro activo obligatorio, es una decisión de la administración que encuadra en el marco de sus facultades discrecionales, pudiendo por ende, resolver en cada caso, la continuidad o el pase a retiro obligatorio de aquel agente que reúna los requisitos;

Que han tomado la intervención que les compete, la Auditoría General de Asuntos Internos y a la Dirección de Personal Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 55 de la Ley Nº 13.201, modificada por Ley Nº 13.369, su Decreto Reglamentario Nº 3326/04, modificado por Decretos Nº 3436/04 y Nº 2857/05, y los artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley Nº 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nº 13.175, Nº 13.482 y Nº 13.201, modificada por Ley Nº 13.369 y el Decreto Nº 3326/04, modificados por Decreto Nº 3436/04 y Nº 2857/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Disponer, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, el pase a situación de retiro activo obligatorio, a partir de la notificación, del Comisionado Jorge Daniel NAYA (DNI. 12.942.271 – clase 1958), en los términos del artículo 55 de la Ley Nº 13.201, modificada por Ley Nº 13.369, su Decreto Reglamentario Nº 3326/04, modificado por Decretos Nº 3436/04 y Nº 2857/05, y los artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley Nº 13.236.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos –Dirección de Personal - Regímenes Policiales-. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 2931.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 17 de octubre de 2007.

Visto el expediente administrativo Nº 21.100-57.881/07 mediante el cual se analiza la situación del Aspirante a Oficial de Policía Juan Manuel Alberto Riveros, y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Juan Manuel Alberto Riveros fue incorporado en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución Nº 1049 de fecha 27 de abril de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeto al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 2 luce fotocopia certificada de la declaración testimonial prestada ante la Directora de la Escuela de Formación Inicial Descentralizada Olavarría por la Jefa de Tutores, Teniente 1° Stella Maris Moreno, en la cual manifiesta que recibió comunicación sobre la existencia de aptitudes anormales y consumo de droga, más precisamente cocaína, por parte del Aspirante Riveros, quien se reunía en horas de la madrugada con otros aspirantes en el sector de duchas del establecimiento;

Que a fs. 9/10 vta. obra agregada fotocopia certificada del acta de inspección realizada en los cofres de los aspirantes de la mencionada Escuela –la que fuera debidamente autorizada por la Dirección de Formación Básica, fs. 5- estableciéndose que en el interior de la billetera de cuero color marrón que el propia Riveros extrae de una prenda existente en el cofre oportunamente asignado al mismo, se constata la existencia de un envoltorio de nylon color blanco con vivos azules, conteniendo una sustancia en polvo compactada color blanco similar a la cocaína, de la cual –una vez concluida la inspección- se procede a realizar el pesaje y la aplicación del reactivo específico, indicando éste la presencia de clorhidrato de cocaína;

Que a fs. 11/16 lucen fotocopias certificadas de las fotografías tomadas durante el procedimiento de que da cuenta el acta referenciada;

Que a fs. 20 se agrega fotocopia certificada de la notificación realizada al ciudadano Riveros respecto de su Licenciamiento Provisorio, en virtud de las actuaciones que se le instruyen, por infracción a la Ley 23.737, con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción N° 14 del Departamento Judicial de Azul a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Luis María Surget;

Que a fs. 25 la Dirección de Formación Básica, en virtud de los antecedentes colectados, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial al nombrado;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo I, Régimen de Convivencia, artículo 5 incisos f) y g) artículo 7 inciso c), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Excluir, a partir del dictado de la presente, al Aspirante a Oficial de Policía Juan Manuel Alberto Riveros (DNI 28.293.045 – Clase 1980) del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en la Sede Descentralizada de Formación Policial Olavarría.

ARTÍCULO 2º. Disponer que sin perjuicio de la exclusión del ciudadano Juan Manuel Alberto Riveros, la Subsecretaría de Formación y Capacitación, prestará su colaboración en el caso que el juez interviniente lo determine, para el cumplimiento de la medida de seguridad curativa.

ARTÍCULO 3º. Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaria de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal –Regímenes Policiales, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN Nº 088.

Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

LA PLATA, 17 de octubre de 2007.

Visto el expediente administrativo Nº 21.100-57.882/07 mediante el cual se analiza la situación del Aspirante a Oficial de Policía Omar Cruz Vilaplana, y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Omar Cruz Vilaplana fue incorporado en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución Nº 1049 de fecha 27 de abril de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeto al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 2 luce declaración testimonial prestada ante la Directora de la Escuela de Formación Inicial Descentralizada Olavarría por la Jefa de Tutores, Teniente 1° Stella Maris Moreno, en la cual manifiesta que recibió comunicación sobre la existencia de consumo de droga por parte de un aspirante, quien se reunía en horas de la madrugada con otros aspirantes en el sector de duchas del establecimiento;

Que a fs. 9/10 vta. obra agregada el acta de inspección realizada en los cofres de los aspirantes de la mencionada Escuela –la que fuera debidamente autorizada por la Dirección de Formación Básica, fs. 5- estableciéndose que en el interior de la billetera perteneciente al

ciudadano Vilaplana, ubicada en una prenda existente en el cofre oportunamente asignado al mismo, se constata la existencia de un envoltorio de nylon color blanco con una sustancia color verde similar a la picadura de marihuana, de la cual –una vez concluida la inspección- se procede a realizar el pesaje y la aplicación del reactivo específico, indicando éste la presencia de cannavis sativa (marihuana);

Que a fs. 11/16 lucen las fotocopias tomadas durante el procedimiento de que da cuenta el acta referenciada;

Que a fs. 19 se procede a notificar al ciudadano Vilaplana de su Licenciamiento Provisorio, en virtud de las actuaciones que se le instruyen, por infracción a la Ley 23.737, con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción N° 14 del Departamento Judicial de Azul a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Luis María Surget;

Que a fs. 25 la Dirección de Formación Básica, en virtud de los antecedentes colectados, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial al nombrado;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo I, Régimen de Convivencia, artículo 5 incisos f) y g) artículo 7 inciso c), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Excluir, a partir del dictado de la presente, al Aspirante a Oficial de Policía Omar Cruz Vilaplana (DNI 29.593.822 – Clase 1982) del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en la Sede Descentralizada de Formación Policial Olavarría.

ARTÍCULO 2º. Disponer que sin perjuicio de la exclusión del ciudadano Omar Cruz Vilaplana, la Subsecretaría de Formación y Capacitación, prestará su colaboración en el caso que el juez interviniente lo determine, para el cumplimiento de la medida de seguridad curativa.

ARTÍCULO 3º. Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaria de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal –Regímenes Policiales, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN Nº 089.

Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

LA PLATA, 18 de octubre de 2007.

Visto el expediente administrativo Nº 21.100-051.050/07 mediante el cual se analiza la situación del Aspirante a Oficial de Policía Ricardo Luis Galmarini, y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Ricardo Luis Galmarini fue incorporado en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución Nº 1049 de fecha 27 de abril de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeto al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 02 el Sr. Ricardo Luis Galmarini remite nota de desistimiento a la Escuela de Formación Inicial Descentralizada, Sede Bahía Blanca, fechada el 28 de Septiembre de 2007;

Que a fs. 04 a requerimiento del Director de la Escuela de Formación citada, fundamenta su solicitud, en los términos que establece la disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a);

Que ratifica su decisión de desistimiento debido a las lesiones sufridas en la formación académica, impidiéndole la misma continuar con el normal desarrollo de la Formación Policial;

Que a fs. 05 la Dirección de Formación Básica, en virtud del desistimiento formulado, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial al nombrado;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Excluir, a partir del 28 de Septiembre de 2007, al Aspirante a Oficial de Policía Ricardo Luis Galmarini (DNI 28.789.421 – clase 1981) del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en la Escuela de Formación Inicial con Sede en Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2º. Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaria de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN Nº 090.

Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

LA PLATA, 18 de octubre de 2007.

Visto el expediente administrativo Nº 21.100-051.040/07 mediante el cual se analiza la situación del Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2 Gabriela Del Carmen Carabajal, y

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana Gabriela Del Carmen Carabajal fue incorporada en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución Nº 2696 de fecha 26 de diciembre de 2006, con carácter de condicional, quedando sujeta al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 03 la Srta. Gabriela Del Carmen Carabajal remite nota de desistimiento a la Directora de la Escuela de Policía Buenos Aires 2, Sede Morón, fechada el 24 de Septiembre de 2007;

Que a fs. 05 a requerimiento de la Directora de la Escuela de Policía Buenos Aires 2, Sede Morón, fundamenta su solicitud, en los términos que establece la disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a);

Que ratifica su decisión de desistimiento por haber detectado gran falta de compañerismo y considerar que el trabajo en conjunto es fundamental en la carrera policial;

Que a fs. 07 la Dirección de Formación Básica, en virtud del desistimiento puesto de manifiesto, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial a la nombrada;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Excluir, a partir del 24 de Septiembre de 2007, a la Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2 Gabriela Del Carmen Carabajal (DNI 31.326.810 – Clase 1984) del curso de Formación Inicial para la Policía Buenos Aires 2, que se desarrolla en la Escuela de Policía Buenos Aires 2, Sede Morón.

ARTÍCULO 2º. Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaria de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN Nº 091.

Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

LA PLATA, 18 de octubre de 2007.

Visto el expediente administrativo Nº 21.100-052.375/07 mediante el cual se analiza la situación de la Aspirante a Oficial de Policía Elizabeth Miriam Ziaugra, y

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana Elizabeth Miriam Ziaugra fue incorporada en calidad de Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2 mediante Resolución Nº 2146 de fecha 7 de noviembre de 2006, con carácter de condicional, quedando sujeta al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 2 se eleva informe a la Dirección de Formación Básica, solicitando se realicen exámenes médicos y/o psicológicos a la Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2 Elizabeth Miriam Ziaugra, en razón de las dificultades para expresarse oralmente y las complicaciones en la coordinación motriz puestas de manifiesto por la misma;

Que a fs. 3/10 se adjuntan informes de Tutores e Instructores coincidentes al afirmar que la Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2 Elizabeth Miriam Ziaugra presenta conductas que denotan inseguridad, aislamiento, incoherencia, inmadurez, dispersión, serios problemas de coordinación motriz y pobreza y dificultad en la expresión oral;

Que a fs. 13 consta la realización de la evaluación efectuada a la Aspirante Elizabeth Miriam Ziaugra en Junta Superior de Reconocimientos Médicos, dictaminando los profesionales Diego Scarpinelli –Médico MP 111.695-, Jorge Mayolo –Médico MP 19.732- y Daniel Bleiweiss –Médico de Policía- tras la evaluación, que el discurso de la causante es levemente desorganizado y con bajo grado de abstracción, presentando dificultades leves para comprender lo que se le dice, evidencia labilidad emocional, dificultad en la fonación y en el examen traumatológico presenta acortamiento del miembro inferior izquierdo, denotando dificultad de coordinación motriz y de la marcha, concluyendo que la nombrada no cumple con las aptitudes para continuar con la formación policial;

Que a fs. 15 la Dirección de Formación Básica, en virtud de los antecedentes colectados, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial a la nombrada;

Que en el Capítulo IX Formación y Capacitación de la Policía Buenos Aires 2 de la Ley 13.482, en el artículo 131 dispone que para la Policía Buenos Aires 2 será de aplicación la Ley 13.201 de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, con excepción de los vinculados a la composición;

Que el artículo 4 del Decreto 3326/04, Reglamentario de la Ley 13.201 preceptúa que, sin perjuicio de los requisitos para el ingreso a las Policías de la Provincia de Buenos Aires establecidos por la Ley 13.201, deberán cumplimentarse determinados requerimientos específicos expresamente señalados;

Que el segundo párrafo del inciso d) del artículo 4 del Decreto 3326/04 establece que..."Las enfermedades latentes y previas, "no detectables" por las técnicas habituales de evaluación, que se manifiesten con posterioridad a su incorporación, siempre que lo invalidaran para la función policial, traerán aparejada la baja del agente, sin responsabilidad alguna para este Ministerio y sin derecho a reclamo.";

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso d), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Excluir, a partir del dictado de la presente, a la Aspirante a Oficial de Policía Elizabeth Miriam Ziaugra (DNI 25.960.216 – Clase 1977) del curso de Formación Inicial Policía Buenos Aires 2, Sede Morón.

ARTÍCULO 2º. Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaria de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN Nº 092.

Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

LA PLATA, 18 de octubre de 2007.

Visto el expediente administrativo Nº 21.100-044.296/07 mediante el cual se analiza la situación de la Aspirante a Oficial de Policía Ingrid Felisa Ontivero, y

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana Ingrid Felisa Ontivero fue incorporada en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución Nº 1049 de fecha 27 de abril de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeta al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 2 la Srta. Ingrid Ontivero remite nota de desistimiento a la Tutora "F" del Instituto de Formación Policial "Juan Vucetich" fechada el 24 de Septiembre de 2007, ratificada a fs. 6, fundamentando su decisión en razones de índole personal;

Que a fs. 5 obra informe del Departamento Psicopedagógico de dicho Instituto donde manifiesta no poseer las energías necesarias para enfrentar las exigencias Institucionales;

Que a fs. 8 el Director del Instituto de Formación Policial "Juan Vucetich", eleva las actuaciones a la Superintendencia de Formación Básica Policial, a efectos de proceder en los términos que establece la Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a);

Que a fs. 12 la Dirección de Formación Básica, en virtud de los antecedentes colectados, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial a la nombrada;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso b) y Régimen de Enseñanza, artículo 13 inciso e), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Excluir, a partir del 24 de Septiembre de 2007, a la Aspirante a Oficial de Policía Ingrid Felisa Ontivero (DNI 30.677.723 – clase 1984) del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en el Instituto de Formación Policial "Juan Vucetich".

ARTÍCULO 2º. Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaria de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN Nº 093.

Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

LA PLATA, 18 de octubre de 2007.

Visto el expediente administrativo Nº 21.100-051.032/07 mediante el cual se analiza la situación del Aspirante a Oficial de Policía Federico Emanuel Mossompes, y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Federico Emanuel Mossompes fue incorporada en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución Nº 1793 de fecha 12 de julio de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeto al seguimiento y evaluación del proceso formativo que

realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 03 el Sr. Emanuel Mossompes remite nota de desistimiento a la Escuela Descentralizada de Formación Inicial Sede Mar del Plata, fechada el 24 de Septiembre de 2007;

Que a fs. 05 a requerimiento de la Directora del Instituto de Formación, fundamenta su solicitud, en los términos que establece la Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a);

Que ratifica su decisión de desistimiento por problemas de índole estrictamente personales;

Que a fs. 07 la Dirección de Formación Básica, en virtud del desistimiento formulado, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial al nombrado;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Excluir, a partir del 24 de Septiembre de 2007, al Aspirante a Oficial de Policía Federico Emanuel Mossompes (DNI 31.817.955 – Clase 1985) del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en Sede Descentralizada de Formación Policial Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º. Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaria de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN Nº 094.

Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

LA PLATA, 18 de octubre de 2007.

Visto el expediente administrativo N° 21.100-51.041/07 mediante el cual se analiza la situación de la Aspirante a Oficial de Policía Romina Andrea Vallerga, y

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana Romina Andrea Vallerga fue incorporada en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución N° 1049 de fecha 27 de abril de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeta al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 2 el Secretario Académico de la Escuela Descentralizada de Formación Inicial, sede Bahía Blanca, eleva informe al Director de la misma, en el cual refiere que la Aspirante a Oficial de Policía Romina Andrea Vallerga presenta dificultad en el rendimiento académico en virtud de las numerosas inasistencias, las cuales superan ampliamente el porcentaje de asistencia

previsto en el Anexo II de la Resolución 793/04 del Ministerio de Seguridad, que estipula una asistencia obligatoria del alumno al 90 % de las clases;

Que a fs. 10 el Director de la Escuela Descentralizada de Formación Inicial, sede Bahía Blanca, remite las actuaciones a la Dirección de Formación Básica, adjuntando los informes de los Instructores obrantes a fs. 5/9, refiriendo que la Aspirante Vallerga ha perdido la regularidad como alumna al haber superado el veinte por ciento (20%) de inasistencias;

Que a fs. 12 la Dirección de Formación Básica, en virtud de los antecedentes colectados, estima conveniente proceder a la exclusión del curso de Formación Inicial de la nombrada;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso b) y Régimen de Enseñanza, artículo 13 inciso e), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Excluir, a partir del dictado de la presente, a la Aspirante a Oficial de Policía Romina Andrea Vallerga (DNI 29.145.331 - clase 1981) del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en la Escuela Descentralizada de Formación Inicial, sede Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2°.- Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-, pasar ala Dirección General de Capacitación y Formación, publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN Nº 095.

Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

LA PLATA, 18 de octubre de 2007.

Visto el expediente administrativo Nº 21.100-43.240/07 mediante el cual se analiza la situación del Aspirante a Oficial de Policía Alex Sebastián Ojeda, y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Alex Sebastián Ojeda fue incorporado en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución Nº 1049 de fecha 27 de abril de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeto al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 03/04 constan las actuaciones por las cuales se inician actuaciones administrativas respecto del aspirante Ojeda, el cual es sancionado con un apercibimiento, por haber transgredido los deberes impuestos en el Régimen de Convivencia (art. 4 inc. "a");

Que a fs. 06/07 el Departamento Psico-socio-pedagógico del Instituto de Formación Policial "Rosendo Matías", integrado por la Lic. en Psicopedagogía Karina Sorokowski y la Lic. en Psicología Silvina Marcellini, elevan informe al Director de dicho Instituto, concluyendo que de la entrevista realizada al aspirante Ojeda puede inferirse que su discurso resulta negador, tratando de justificar su actitud, presenta falta de adaptación ante diferentes situaciones, observando características de hostilidad reprimida, necesidad de defenderse del medio con vivencias de hostilidad

provenientes de los otros, presenta características de inmadurez, inseguridad, ansiedad encubierta, rigidez, no pudiendo defenderse del conflicto y mostrándose arrogante sin poder reflexionar críticamente sobre su accionar, concluyendo que al momento de la evaluación psicopedagógica el pronóstico de desempeño para el alumno Alex Sebastián Ojeda resulta desfavorable;

Que a fs. 08/09 consta el informe elevado por el Teniente Pablo Jasa al Secretario Académico, quien informa sobre las sanciones disciplinarias en las que incurrió el Aspirante Ojeda;

Que a fs. 10 consta el informe elevado por el Oficial de Policía Angel Fabian Arrosio al Subdirector del Instituto de Formación, indicando que el Aspirante mencionado fue sancionado en tres oportunidades, de las cuales dos corresponden a sanciones de carácter grave, aplicada por el Teniente Carlos Pablo Jasa, Tutor de la compañía a la que pertenece, siendo encuadradas las mismas en los artículos 109 inc. "D" del Decreto Reglamentario 3326/04, con fecha 19 de julio del corriente por estar durmiendo en el servicio de cuartelero y 118 inc. "C" con fecha 12 de julio por discriminar a un compañero y un apercibimiento aplicado por el Capitán Eduardo Ariel Ortíz, Secretario Académico, por faltar el respeto a la Profesora de Educación Física encuadrándose la misma en el art. 3 Inc. "d" de la Disposición 11/06 Anexo II "Régimen de Convivencia";

Que a fs. 11 consta informe de la Profesora en Educación Física Bárbara Larisa Patarca quien informa que el Aspirante Ojeda presenta inconvenientes de convivencia con el grupo, ya que sus compañeros manifiestan incomodidad ante su presencia porque sus actitudes hacia ellos son de agresión física y verbal con tono de broma permanente;

Que a fs. 12/13 el Director del Instituto de Formación Policial "Rosendo Matías", Capitán Gastón Ochoa resuelve, en virtud de los antecedentes expuestos, tomar declaración testimonial administrativa al Subteniente Javier Cardozo y a los alumnos Jesús Ernesto Korell, Miguel Jidaide, Jorge Jara, Héctor Lagarza, Javier Collova, Ordoñez Baci y toda otra persona que surja de los testimonios citados, tendiente al esclarecimiento del presente hecho;

Que a fs. 14/22 constan las declaraciones testimoniales requeridas, a fin de dilucidar las cuestiones que involucran al Aspirante Ojeda;

Que a fs. 23/24, el Director del Instituto de Formación Policial "Rosendo Matías" dispone convocar a la realización del Consejo Disciplinario para con el causante, mediante el Consejo Consultivo y determinar el temperamento a adoptar para con el alumno Alex Sebastián Ojeda;

Que a fs. 25 se notifica a la Dirección de Formación Básica, la fecha de audiencia de celebración y convocatoria del Consejo Consultivo;

Que a fs. 27 se notifica al Aspirante Alex Sebastián Ojeda de la convocatoria del Consejo Consultivo, con la finalidad de evaluar su comportamiento en dicha Institución;

Que a fs. 28/34 consta el Acta por la cual se integró el Consejo Consultivo compuesto por el Señor Presidente, Señor Director del Instituto de Formación Policial "Rosendo Matías" Capitán Carlos Gastón Ochoa, y como miembros el Señor Subdirector Capitán Alejandro Marcelo Burgos, Secretario Académico Capitán Ariel Ortiz, en representación de la Jefatura Tutoría Teniente Primero César Ciccone, integrantes del Departamento Psico-socio-pedagógico Lic. Maricel Zapata y Lic. Silvina Marcellini, Instructor de Tiro Policial Oficial de Policía Mauro Bottaro, en representación de la Segunda Tutoría Sargento Guillermo Bernardo y el Capellán del Instituto Ariel Solé, actuando como Secretario de Actuaciones el Oficial de Policía Rodrigo Inchausti;

Que en dicha Acta y reunido el Consejo Consecutivo en la oportunidad de determinar la responsabilidad del Aspirante Alex Sebastián Ojeda, se resuelve solicitar la exclusión del nombrado del Instituto de Formación y establecer como medida provisoria separarlo preventivamente hasta tanto la Subsecretaría de Formación y Capacitación resuelva la exclusión del establecimiento;

Que a fs. 34 se notifica al Aspirante Ojeda de lo resuelto por el Consejo Consultivo;

Que a fs. 35 se elevan las actuaciones a la Dirección de Formación Básica a efectos de considerar la exclusión del ciudadano Ojeda;

Que a fs. 36 la Dirección de Formación Básica eleva las actuaciones a la Dirección General de Capacitación y Formación, avalando la exclusión del Aspirante a Oficial de Policía

Alex Sebastián Ojeda, conforme el art. 7 del Régimen de Convivencia aprobado mediante Disposición N° 011/06 de esta Subsecretaría;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso c), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Excluir, a partir del dictado de la presente, a la Aspirante a Oficial de Policía Alex Sebastián Ojeda (DNI 32.403.284 - clase 1986) del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en el Instituto de Formación Policial "Rosendo Matías".

ARTÍCULO 2°.- Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN Nº 096.

Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Teniente Primero Legajo Nº 20.197 GARCÍA, Jorge Alberto, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 118 incisos "a" y "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 15-10-07.

Teniente Legajo Nº 22.215 CARRÓN, Omar Javier, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 23-10-07.

Teniente Legajo Nº 24.350 PALACIO, Pablo Martín, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 118 incisos "a" y "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 15-10-07.

Teniente Legajo Nº 26.285 MADRID, Hernán Luis, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 22-10-07.

Sargento Legajo Nº 126.968 RODRÍGUEZ, Florentín Carmelo, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 118 incisos "a" y "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 15-10-07.

Sargento Legajo Nº 149.326 BARROSO, Pablo Ariel, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 118 inciso "a" y 120 inciso "k" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 16-10-07.

Sargento Legajo Nº 145.271 BARBONA, Yolanda Teresa, perteneciente a la Comisaría Almirante Brown 4ta., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 19-10-07.

Sargento Legajo Nº 135.831 CORLETTO, Teresa, perteneciente a la Comisaría Berisso 2da., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 19-10-07.

Oficial de Policía Legajo Nº 148.109 JURI, María Verónica, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 22-10-07.

Oficial de Policía Legajo Nº 165.218 BELOCCI, Roberto Hernán, perteneciente a la Jefatura de Policía Comunal Benito Juárez, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 19-10-07.

Oficial de Policía Legajo Nº 160.363 BALBUENA, Ariel Eduardo, perteneciente a la Comisaría San Miguel 3ra., por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 19-10-07.

Oficial de Policía Legajo Nº 157.007 CUELLO, Diego Raúl, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 22-10-07.

Oficial de Policía Legajo Nº 162.810 SCHWINDT, Sergio Manuel, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 22-10-07.

Oficial de Policía Legajo Nº 168.049 CHIODETTI, Armando Pablo, perteneciente a la Comisaría Tigre 1ra., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 17-10-07.

EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Teniente Primero Legajo Nº 21.534, RODRÍGUEZ, Claudio Alberto, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 16-07-07.

LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Inspector Legajo Nº 14.550 MONTRE, Carlos Alberto, que se le sigue por Inf. Arts. 118 incisos "a" y "h" y 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 20-12-06.

Teniente Primero Legajo Nº 21.184 SANTA LUCÍA, Guillermo Raúl, que se le sigue por Inf. Art. 114 inciso "b", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 11-10-07.

Teniente Primero Legajo Nº 22.962 DÍAZ, Carlos Ariel, que se le sigue por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 30-07-07.

Teniente Primero Legajo Nº 17.359 GARCÍA, Julio Fabián, que se le sigue por Inf. Arts. 114 inciso "b" y 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 19-10-07.

Subteniente Legajo Nº 118.433 VILLATA, Andrés, que se le sigue por Inf. Art. 110 inciso "i", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 11-10-07.

Sargento Legajo Nº 146.685 COSENTINO, Eduardo Guillermo, que se le sigue por Inf. Art. 110 inciso "i", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 30-08-07.

Sargento Legajo Nº 135.767 OJEDA ÁVALOS, Roque Darío, que se le sigue por Inf. Art. 114 inciso "b", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 11-10-07.

Sargento Legajo Nº 134.156 BRANDA, Marcelo Andrés, que se le sigue por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 17-10-07.

Oficial de Policía Legajo Nº 162.372 CAFFERATTA, Guillermo Martín, que se le sigue por Inf. Arts. 106 inciso "d" y 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 12-10-07.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DISPONIBILIDAD

Capitán Legajo Nº 16.476, CORTÉZ, Jorge Antonio, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 15-01-07.

Capitán Legajo Nº 16.977, CAMACHO, Jorge Eduardo, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 118 incisos "a" y "h", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 13-02-07.

Sargento Legajo Nº 148.449, LUPETRONE, Diana Beatriz, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 03-07-07.

Sargento Legajo Nº 137.193, GUZMÁN, César Omar, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 11-08-07.

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.
NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.
CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,70 a 1,75, peso 80 kg., cutis blanco, cabello y barba negra y ojos oscuros. Solicitarla Dicción. Dptal. Investigaciones de Dolores. Interviene U.F.I. Nº 2 del Departamento Judicial Dolores. Caratulada " ROBO CALIFICADO – USO DE ARMA – PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD – VTIMA. MONTENEGRO RUBÉN". Expediente Nº 21.100–062.693/07.

2.- N.N.: como de 45 a 50 años, altura 1,85 a 1,90, peso 80 kg., cutis blanco, cabello canoso. Solicitarla Delegación Dptal. De Investigaciones I de La Plata. Interviene U.F.I. Nº 9 del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD –ABUSO SEXUAL - DTE. GÓMEZ JULIA MARTINA". Expediente Nº 21.100– 061.553/07.

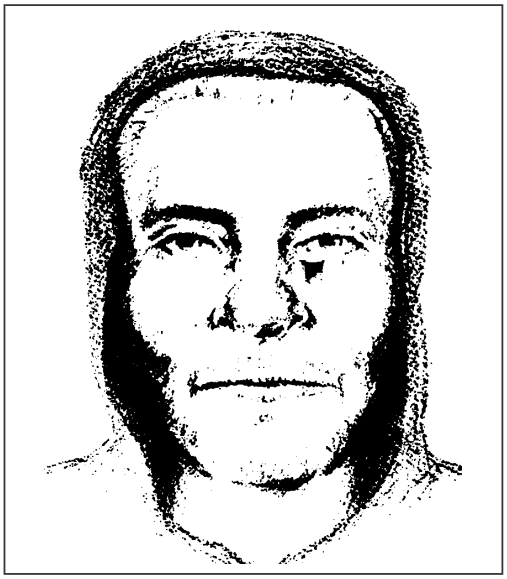

3.- N.N.: como de 25 a 29 años, altura 1,80, peso 90 a 95 kg., cutis trigueño, cabello negro con claritos rubios y ojos oscuros. Solicitarla Delegación Dptal. De Investigaciones I de La Plata. Interviene U.F.I. Nº 9 y Juzgado de Garantías Nº 3, ambos del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD – ABUSO SEXUAL EN TENTATIVA – DTE. ALBO MARIA MERCEDES". Expediente Nº 21.100– 061.557/07.

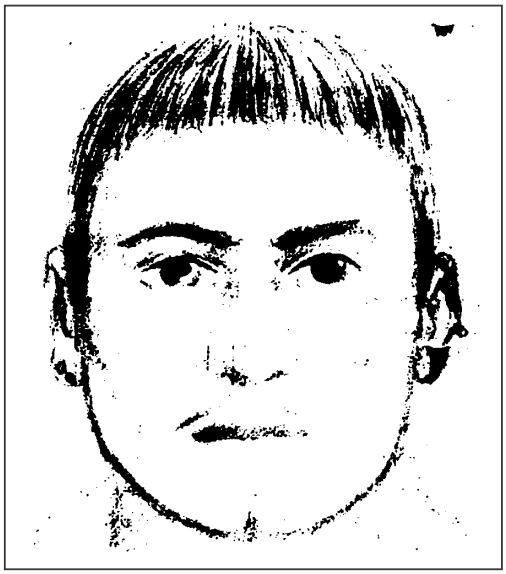

4.- N.N.: como de 40 a 45 años, altura 1,75, peso 80 kg., cutis trigueño, cabello negro y ojos oscuros. Solicitarla Cría. 1ra. Berisso. Interviene U.F.I. Nº 9 y Juzgado de Garantías Nº 3, ambos del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "ROBO CALIFICADO– DTE. LÓPEZ OSORNIO SUSANA". Expediente Nº 21.100– 056.719/07.

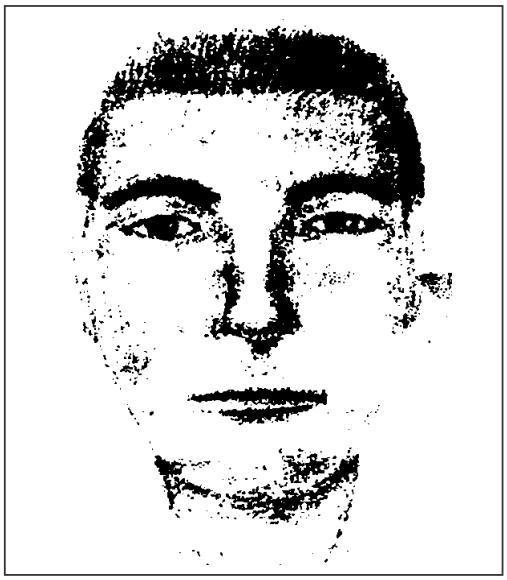

5.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,70, peso contextura mediana, cabello negro y ojos oscuros. Solicitarla Cría. Florencio Varela 5ta. Interviene U.F.I. Nº 2 del Departamento Judicial de Quilmes. Caratulada "ABUSO SEXUAL EN TENTATIVA– DTE. BLANCO ROCÍO BELÉN". Expediente Nº 21.100– 058.236/07.

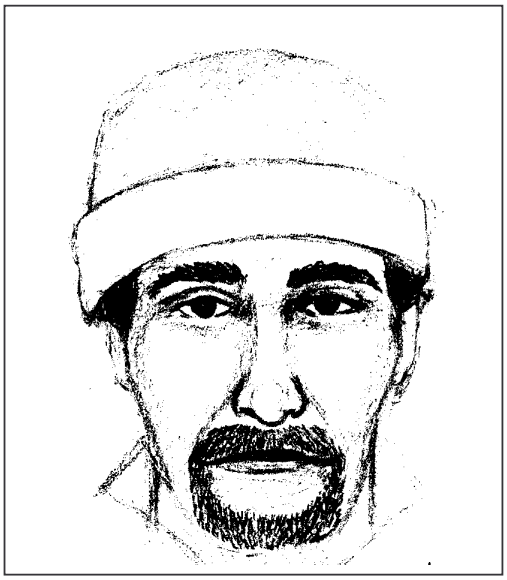

6.- N.N.: como de 25 a 26 años, altura 1,72, peso 68 a 70 kg., cutis blanco, ojos marrones. Solicitarla Cría. 5ta. Avellaneda, Wilde. Interviene U.F.I. Nº 20 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "ROBO CALIFICADO– DTE. ROIZIS SANDRA ROSANA". Expediente Nº 21.100– 058215/07.

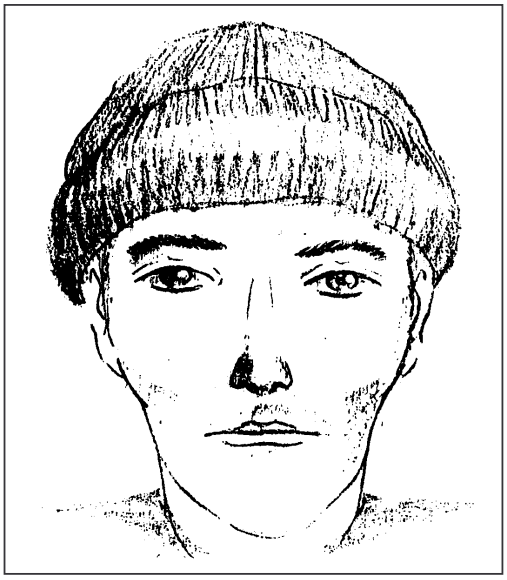

7.- N.N.: como de 15 a 20 años, altura 1,55, cutis blanco, cabello castaño claro, ojos claros. Solicitarla Delegación Dptal. de Investigaciones de La Plata. Interviene U.F.I. Nº 3 y Juzgado de Garantías Nº 4, ambos del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL Y ROBO – DTE. VIDARTE GABRIELA". Expediente Nº 21.100– 061.558/07.

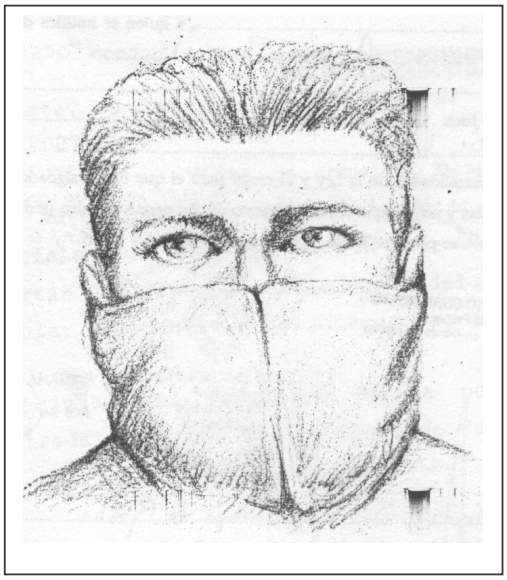

8.- N.N.: como de 18 a 20 años, altura 1,85, peso 90 kgs., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Destacamento Villa Progreso Berisso. Interviene U.F.I. Nº 9 Dr. Villordo r ingerencias del Juzgado de Garantías Nº 2 Dr. Melazo ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. Nº 019.142, caratulada "ROBO CALIFICADO". Vma. LIZARRAGA JUAN MANUEL. Expediente Nº 21.100 – 064.189/07.

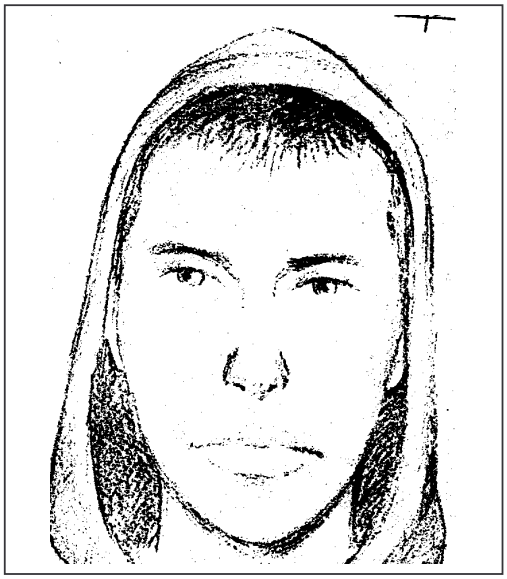

9.- N.N.: como de 17 a 20 años, altura 1,65, peso 60 kgs., cutis moreno, cabello oscuro, ojos oscuros. N.N.(2): como de 15 a 20 años, altura 1,70, peso 65 a 70 kgs., cutis blanco, cabello castaño, ojos marrones. N.N.(3): como de 15 a 20 años, altura 1,60, peso 55 kgs., cutis blanco, cabello castaño, ojos marrones. Solicitarla D.D.I Dolores. Interviene U.F.I. Nº 1 Agente Fiscal Dra. Brestolli. I.P.P. Nº 6266, caratulada "ROBO CALIFICADO POBLADO Y EN BANDA TENTATIVA". Dte. HÉCTOR ADRIÁN TERUGGI. Expediente Nº 21.100– 064.225/07.

N.N.(1)

N.N.(2)

N.N.(3)

10- N.N.: como de 15 a 18 años, altura 1,70 a 1,75, peso 90 kgs., cutis blanco, cabello negro, ojos marrones. N.N.(2): como de 18 a 20 años, altura 1,60, peso 60 kgs., cutis blanco, cabello rubio oscuro, ojos verdes. Solicitarla Comisaría La Plata 6ta. Intervienen U.F.I. Nº 9 y Juzgado de Garantías Nº 4, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. Nº 015.100, caratulada "ROBO CALIFICADO ART. 163 – TORRETA MARÍA CÁNDIDA". Expediente Nº 21.100– 046.804/07.

N.N.(1)

N.N.(2)

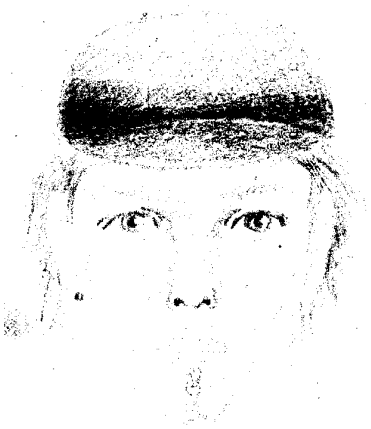

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- BRANDONI ULISES IGNACIO: de 3 años, el cual el 16 de septiembre del corriente año, fuera retirado de su domicilio, sito en calle 74 entre 154 y 155 de Los Hornos, por su padre el señor VÍCTOR HUGO ALBERTO HEREDIA, arrebatando previamente al mismo a su progenitora, siendo hasta la fecha desconocido su paradero. Solicitarla Comisaría La Plata 3ra. Interviene U.F.I. Nº 3 e ingerencia del Juzgado de Garantías Nº 4 ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. Nº 027.333, caratulada "LEY NRO. 24270 – GONZÁLEZ GRACIELA ESTER – E IMPUTADO HEREDIA VÍCTOR HUGO". Expediente N° 21.100 – 060.144/07.

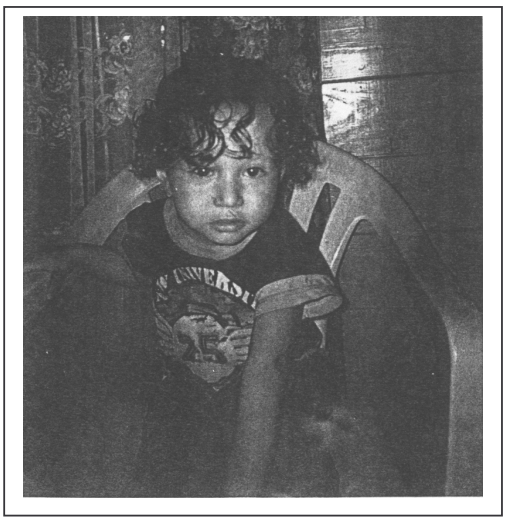

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- IMPODIMONTE FACUNDO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de dos caballos, uno pelaje tostado malacara, patas blancas, mestizo; el otro pelaje alazán, malacara, grande mestizo, los mismos poseen marca. Solicitarla Comisaría Moreno 5ta.. Interviene U.F.I. Nº 8 a cargo del Sr. Agente Fiscal Horacio Chiminelli del Dpto. Jud. Mercedes. Expediente N° 21.100 – 058.547/07.

2.- CHAPARRO JUAN ANTONIO: "HURTO O EXTRAVÍO GANADO MAYOR". Secuestro de una marca para ganado vacuno con diseño. Solicitarla Patrulla Rural Tapalqué. Interviene U.F.I. Nº 13 a cargo de la Sra. Agente Fiscal Dra. Silvia Noemí Etcheverry del Dpto. Jud. Azul. Expediente N° 21.100 – 059.636/07.

3.- RODRÍGUEZ VÍCTOR: "ABIGEATO". Secuestro de un equino tobiano negro cola corta con marca en la carretilla. Solicitarla Patrulla Rural Marcos Paz. Interviene U.F.I. Nº 02 a cargo de la Dra. Valeria Chapuis del Dpto. Jud. Mercedes. Expediente N° 21.100 – 059.635/07.

4.- ACHUCARRO MARIANO: "ABIGEATO". Secuestro de un equino macho picazo, calzado de cuatro, cara blanca, cola larga con marca en la carretilla. Solicitarla Patrulla Rural Marcos Paz. Interviene U.F.I. Nº 02 a cargo de la Dra. Valeria Chapuis del Dpto. Jud. Mercedes. Expediente N° 21.100 – 059.631/07.

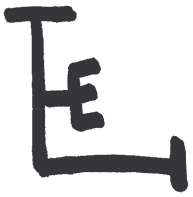

5.- PIDUTTI GUSTAVO ADRIAN: I.P.P. 226.973, caratulada "HURTO AGRAVADO DE GANADO MAYOR Y MENOR CAMPESTRE". Secuestro de un caballo de 8 años, pelaje bayo encerado, color gris tirando a negro, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría Moreno 6ta.. Interviene U.F.I. Nº 12 del Dpto. Jud. Mercedes. Expediente N° 21.100 – 062.084/07.

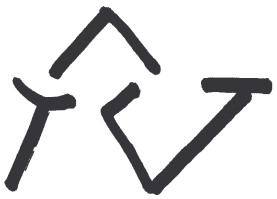

6.- CASTAÑO MIRTA: I.P.P. 226.843, caratulada "HURTO AGRAVADO DE GANADO MAYOR Y MENOR CAMPESTRE". Secuestro de un caballo mestizo de 9 años, pelaje alazán con marca. Solicitarla Comisaría Moreno 6ta.. Interviene U.F.I. Nº 12 del Dpto. Jud. Mercedes. Expediente N° 21.100 – 062.652/07.

7.- SANMARTINO PAULA: "ROBO AGRAVADO DE GANADO MAYOR Y MENOR". Secuestro de un caballo overo colorado de raza criolla, de dos manos blancas, de 1,55 de alzada, como de 12 años de edad y un caballo zaino oscuro, raza paso peruano de 1,55 de estatura, el cual posee fotografías. Solicitarla Dto. Cuatro Bocas Ezeiza. Interviene U.F.I. Descentralizada de Ezeiza Nº 2 a cargo del Dr. Carlos Hassan del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100 – 058.227/07.

Paso peruano (zaino oscuro)

Criollo overo

8.- PEREZ ANÍBAL MATÍAS: "DEFRAUDACIÓN". Secuestro de un yegua alazán de 5 años, 1,50 de alzada, una yegua zaina oscura de 6 años, con una cicatriz en pecho en proceso de cicatrización, una yegua alazana malacara, con una pata blanca de 5 años, 1,50 de alzada; un caballo zaino malacara 1,70 de alzada, de nueve años de edad y una pata de color blanco, un caballo alazán de 5 años de edad, 1,60 de alzada con dos manchas de color blanco en la frente, pata y mano de color blanco con marca fresca "MP", y una yegua zaina oscura casi negra, 1,45 de alzada, de cuatro años de edad, con una mancha blanca en frente y hocico. Solicitarla Dirección Departamental Mercedes. Interviene U.F.I. Nº 2 a cargo de la Dra. Chapuis del Dpto Jud. Mercedes. Expediente N° 21.100 – 064.215/07.

"MP"

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE FAMILIARES

1.- CHAMORRO JORGE VÍCTOR: de aprox. 60 a 70 años, 1,65 de estatura, cabello escasos cano, contextura mediana, nariz, oreja y boca mediana, ojo derecho marrón y ojo izquierdo lesionado, tez blanca, no posee cicatrices ni tatuajes, vestido el mismo de camperón color verde, pantalón de corderoy color marrón claro, gorra negra de lana con franja blanca, zapatillas negras. Solicitarla Cría. 1ra. Merlo. Interviene Tribunal de Familia Nº 03 en turno del Dpto. Jud. De Morón. Caratulada "HALLAZGO DE PERSONA ". Expediente Nº 21.100 – 062.649/07.

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- VALENTINI MARCOS DANIEL: I.P.P. N° 018.198, caratulada "ABIGUEATO". Búsqueda y hallazgo de un toro aberdeen angus, pelaje negro, de 300 kgs. Solicitarla Comisaría La Plata 15ta. Interviene Sr. Agente Fiscal Nº 9 y Juez de Garantías Nº 1 del Dpto. Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 055.416/07.

2.- BRANDI HUGO DANIEL: "HURTO DE GANADO MAYOR". Búsqueda y hallazgo de 5 yeguas pura sangre, 3 zainas preñadas, una de ellas posee una mancha blanca en la cara con tres patas blancas, otra zaina con dos manchas en la cara y la otra zaina pura sin manchas, que la cuarta sería alazana preñada con el nudo anterior y posterior izquierdo manchados de blanco y la quinta una zaina colorada con mancha en el nudo posterior izquierdo y una mancha pequeña en su frente, todas sin marca de fuego. Solicitarla Subcomisaría Arana. Interviene U.F.I. Nº 9 del Dpto. Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 056.713/07.

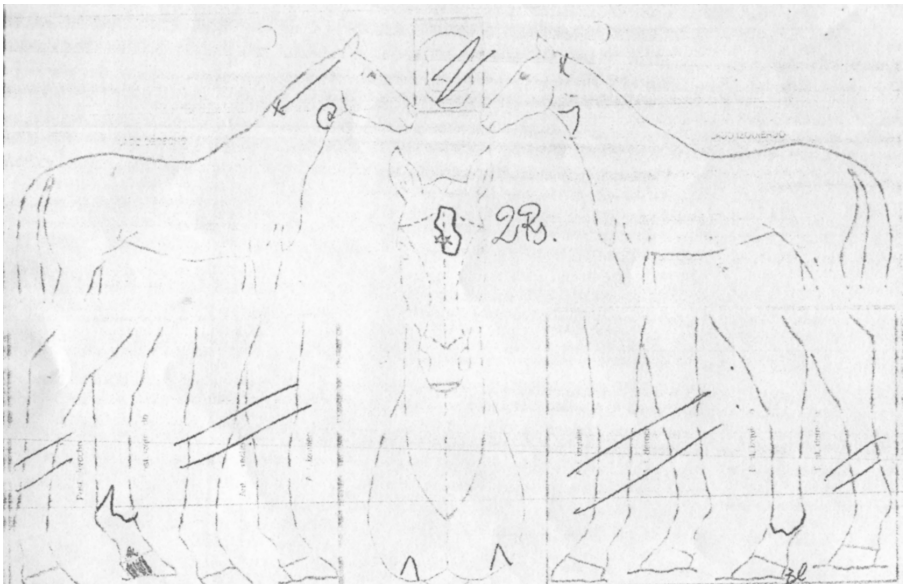

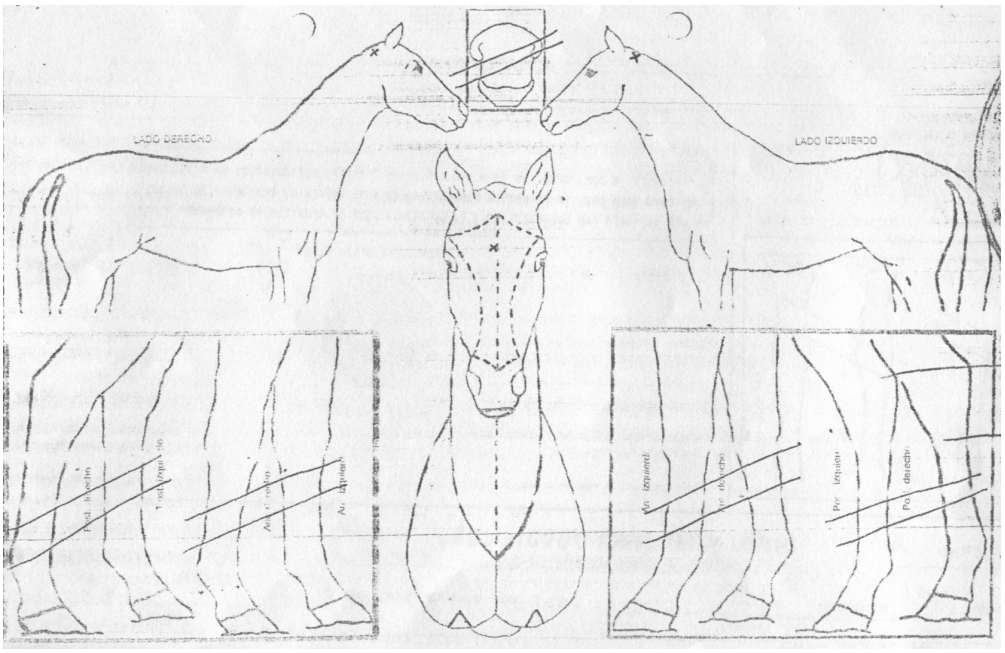
LADO DERECHO
LADO IZQUIERDO

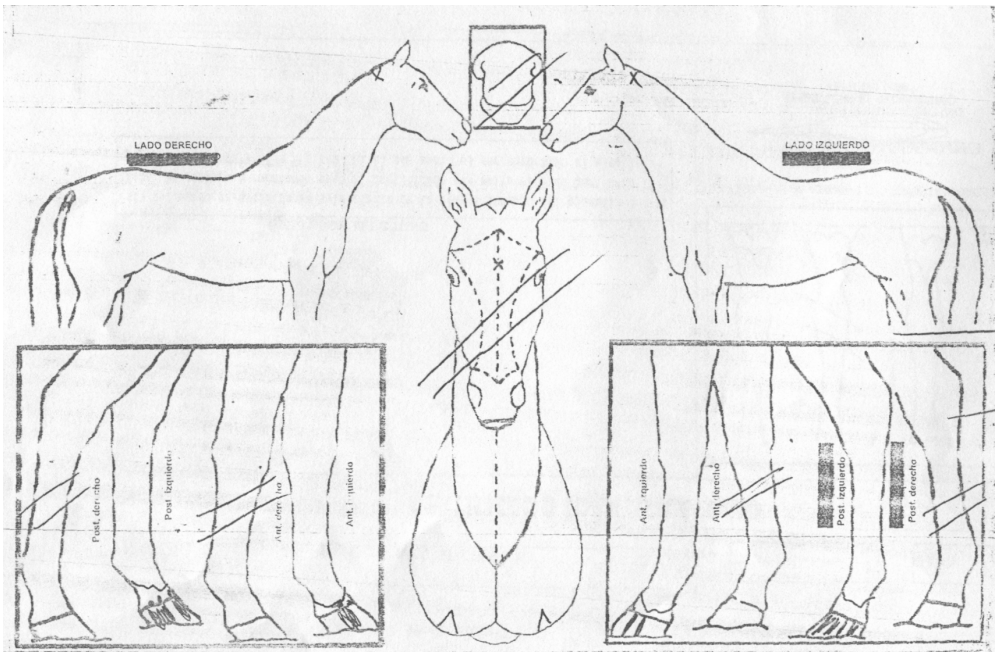
LADO DERECHO
LADO IZQUIERDO
Post. derecho
Post izquierdo
Ant. derecho
Ant. izquierdo
Ant. izquierdo
Ant. derecho
Post. izquierdo
Post. derecho

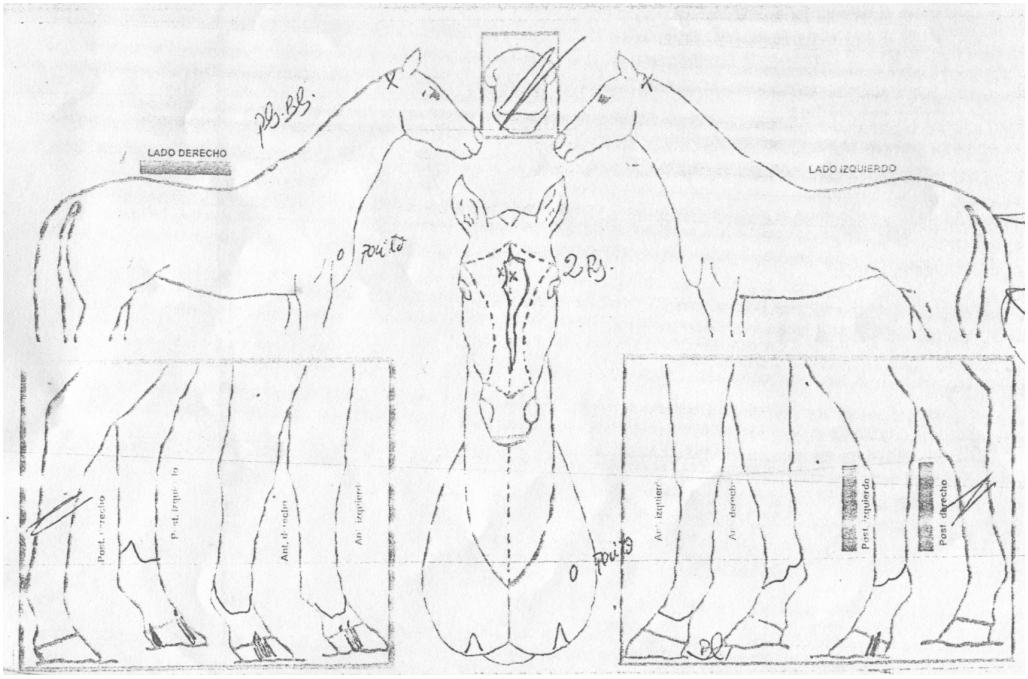
LADO DERECHO
LADO IZQUIERDO
Post. derecho
Post. izquierdo
Ant. derecho
Ant. izquierdo
Ant. izquierdo
Ant. derecho
Post. izquierdo
Post. derecho

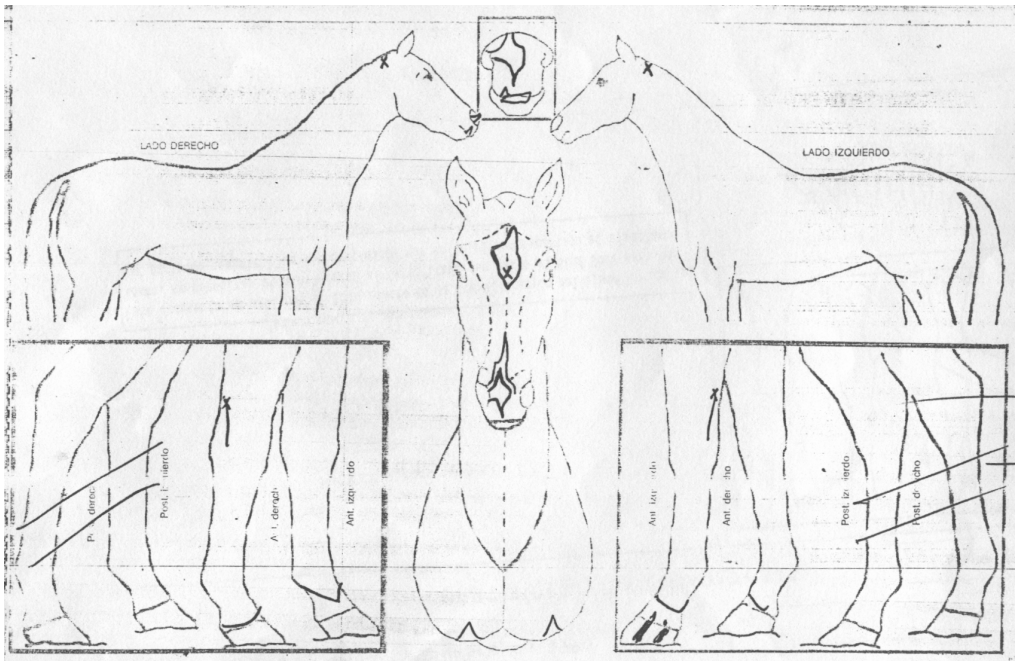
LADO DERECHO
LADO IZQUIERDO
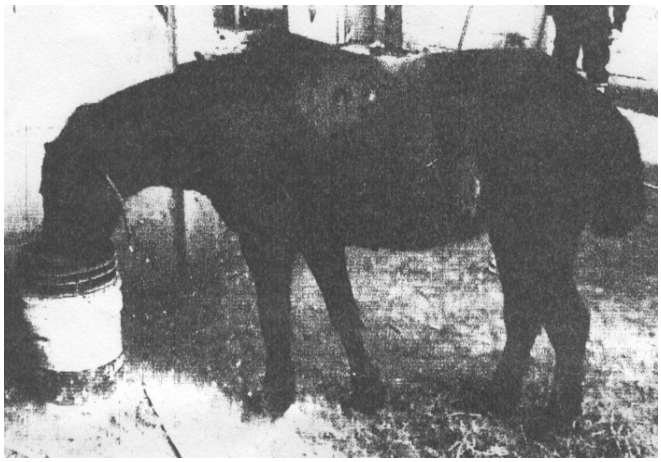
3.- Caratulada "HALLAZGO DE EQUINO". Una yegua raza mestiza, pelaje zaino oscuro, tipo mestizo, sin marca, de unos 6 años, tusada en cola y crines. Solicitarla Comisaría Villa Elisa 12da. Interviene U.F.I. Nº 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Martini y el Juzgado de Garantías Nº 4 a cargo de la Dra. Garmendia ambos del Dpto. Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 053.348/07.